

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"APÚNTATE AL LÍO"

PRIMERA. - Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta campaña promocional, denominada "Apúntate al Lío", es JT International Iberia S.L.U., con NIF B-81591265, domicilio social en Paseo de la Castellana n.º 66, Piso 1º, 28046, Madrid (España) (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MOMENTUM MADRID, S.A. (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA. - Período Promocional

La campaña promocional se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 03 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2024, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional"), siempre que la agente promocional se encuentre en el punto de venta. Las solicitudes de participación posteriores a dicha fecha no podrán participar en la Promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA. - Finalidad

La campaña promocional tendrá como finalidad promocionar las labores de tabaco de la marca Amber Leaf Tabaco Virginia 30gr. (en adelante, el "Producto Promocionado"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. - Ámbito Territorial

La campaña promocional se desarrollará en expendedorías de la provincia de Barcelona, Madrid, Alicante, Baleares, Castellón, Valencia, Almería, Cádiz, Granada, Salamanca, Vizcaya, Zaragoza, Asturias, La Coruña y Pontevedra y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA. - Gratuidad

La presente campaña promocional tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años, adquieran, durante el Período Promocional, el los Producto Promocionado.

En ningún caso podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran colaborado, directa o indirectamente, en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de la marca). Tampoco podrán participar los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. - Premios y mecánica promocional

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional (excluyendo festivos) adquieran al menos una (1) unidad del Producto Promocionado, podrán participar a través de la Tablet de los agentes promocionales en un sorteo instantáneo aleatorio de momentos ganadores definida a continuación.

- a. **Definición Momentos Ganadores.** Los momentos ganadores serán seleccionados de forma anónima y aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática (software) que utiliza algoritmos aleatorios desarrollada para tal fin. Los criterios de definición aleatoria de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales, antes del inicio de la Promoción.
- b. **Mecánica de participación.** El consumidor que compre al menos una (1) unidad del Producto Promocionado en los estancos adscritos a la campaña promocional tiene la posibilidad de acceder, a través de la Tablet de la agente promocional, a un sorteo instantáneo aleatorio.

A través de esta mecánica, no se solicitará al Consumidor ningún dato personal previamente al sorteo.

- c. **Premios.** Los premios a los que podrán optar los consumidores a través de esta mecánica se componen de uno (1) de los siguientes premios:
 - Mil setecientos cincuenta (1.750) Novocolor- 27 con Flash, Cámara Desechable, valoradas en aproximadamente once euros con treinta y nueve céntimos (11,39€) cada una, siempre que la agente promocional tenga stock disponible en el momento de asignación del Momento Ganador.
 - Mil ciento cincuenta (1.150) altavoces Sony SRS-XB100 valorados en aproximadamente treinta y tres euros con cincuenta céntimos (33,50€), siempre que el agente promocional tenga stock disponible en el momento de asignación del Momento Ganador.

Se otorgarán un total de dos mil novecientos (2.900) premios bajo esta mecánica.

- d. **Entrega de premios.** El premio le será entregado al ganador en el mismo momento que el consumidor se define como tal.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos. JTI no se hace responsable del incumplimiento por parte del Consumidor de las presentes bases legales o ante el mal uso que dicho Consumidor pueda hacer con el premio.

Los premios no podrán ser modificados por parte del ganador, por lo que, a título de ejemplo, no se admitirán cambios en los colores, tallas, modelos, destino y demás. Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos o por su importe en metálico.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores éstos quedarán desiertos.

OCTAVA. - Datos de carácter personal

De la participación en esta promoción no se prevé el tratamiento de datos de carácter personal de los consumidores, ni tampoco de los momentos ganadores.

No obstante, para cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se pueda derivar de la presente promoción, JTI facilita a continuación la siguiente información:

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que, en su caso, se faciliten, serán tratados por JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI podrá tratar los datos de los consumidores para desarrollar la promoción y responder a cualquier consulta relacionada con la misma, así como, en su caso, atender eventuales reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesario para la ejecución de la relación jurídica, la resolución de la consulta planeada o la gestión de las reclamaciones recibidas.

3. Conservación de los datos.

Los datos personales tratados se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles responsabilidades legales, salvo que sean aplicables otros plazos legales. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

JTI trata los datos personales de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas u organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su

destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

